



laboral

10-2013
Agosto, 2013

RESOLUCIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 2013, DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En fecha 30 de agosto de 2013 se ha publicado la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 19 de agosto, por medio de la cual se autorizan plazos extraordinarios para la presentación de las altas y, en su caso, bajas, y para la cotización a la Seguridad Social de los estudiantes universitarios que realicen prácticas académicas externas reuniendo los requisitos y condiciones previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de mayo de 2013 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), por la que se anulaba de pleno derecho el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre.

La citada Sentencia del Tribunal Supremo, publicada en el Boletín Oficial del Estado en fecha 28 de junio de 2013, estimó el recurso interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y declaró nulo de pleno derecho el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulaban las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La declaración de nulidad del citado Real Decreto conllevó, la nulidad de la Disposición Adicional Primera, la cual excluía del alta y cotización a la Seguridad Social a todos aquellos estudiantes universitarios que realizasen las prácticas académicas contempladas en el mismo.

Ante la situación anterior, la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 19 de agosto autoriza excepcionalmente tanto a la presentación de altas (y en su caso bajas) en el Régimen General de la Seguridad Social de los estudiantes universitarios que realicen prácticas académicas externas (por supuesto, siempre y cuando cumplieren los requisitos y condiciones del Real Decreto 1493/2011), como al ingreso de las cuotas correspondientes de junio, julio y agosto de 2013.

El plazo máximo para efectuar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de dichos estudiantes el día 30 de septiembre de 2013, autorizando asimismo el ingreso de las correspondientes cuotas hasta el 31 de octubre de 2013, produciéndose los efectos en materia de alta y cotización a partir del 28 de junio de 2013.

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica.

© Agosto 2013. J&A Garrigues, S.L.P., quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.